



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 212-2019-MDH-A

Huarmaca, 17 abril del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUARMACA

VISTO:

EL DECRETO SUPREMO N°027-2019-PCM, el Informe N° 060-2019-MDH-SGMM, de fecha 01 de marzo de 2019, emitido por la Sugerencia de Maquinaria Pesada y Maestranza, el Informe N°181-2019-MDH-GI/WGM, de fecha 01 de marzo de 2019, emitido por la Gerencia de Infraestructura, el Informe N°178-2019-MDH-SGACP/RGC, de fecha 26 de marzo de 2019, emitido por la Sugerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, el Informe N°131-2019-MDH/GPP/MAR, de fecha 28 de marzo de 2019, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N°231-2019-MDH-SGACP/RGC, de fecha 04 de abril de 2019, emitido por la Sugerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial y el Informe Legal N°00097-2019-MDH/GAJ, de fecha 15 de abril de 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el Decreto Supremo N°027-2019-PCM, en su artículo 1°.- Declaratoria del Estado de Emergencia se dispone: “Declárese el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Tumbes, Piura, Lambayeque, Cajamarca y La Libertad, que se encuentran detallados en el Anexo que forma parte del presente decreto supremo, por el plazo sesenta (60) días calendario, por peligro inminente ante el periodo de lluvias 2018 -2019, para la ejecución de acciones, inmediatas y necesarias, destinadas a la reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación en caso amerite”;

Que, mediante el Informe N°060-2019-MDH-SGMM, la Sugerencia de Maquinaria Pesada y Maestranza de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, hace de conocimiento a la Gerencia de Infraestructura, que el Tractor D7G CAT de propiedad municipal, actualmente se encuentra en el taller debido a desgastes y fallas en el Sistema de Rodamientos el cual ya no puede ser recalzado y solicita la adquisición de repuestos para reparar el Sistema de Rodamiento;

Que, mediante Informe N°181-2018-MDH-GI-WGM, la Gerencia de Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, solicita a la Gerencia Municipal la Adquisición de Repuestos para reparar el Sistema de Rodamiento del Tractor D7G CAT, por un monto de S/. 90,720.96 (Noventa Mil Setecientos Veinte con 96/100 Soles) y recomienda aprobar la contratación directa en virtud de la causal por situación de emergencia para dicha adquisición;

Que, mediante el Informe N°178-2019-MDH-SGACP/RGC, la Sugerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la certificación de crédito presupuestario por el monto de S/. 90,720.96 (Noventa Mil Setecientos Veinte con 96/100 Soles);

Que, mediante el Informe N°0131-2019-MDH/GPP/MAR la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, hace llegar las hojas de Certificación de Crédito Presupuestario Nota 0000000127, por el monto de S/. 60,720.96 (Sesenta Mil Setecientos Veinte con 96/100 Soles) y la Nota 0000000128 por el monto de S/. 30,000.00 (Treinta Mil con 00/100 Soles), haciendo un total de S/. 90,720.96 (Noventa Mil Setecientos Veinte con 96/100 Soles);

Que, con el Informe N°231-2019-MDH-SGACP/RGC, la Sugerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, solicita la regularización de la Contratación Directa a la Adquisición de Repuestos para reparar el Sistema de Rodamiento del Tractor D7G CAT, con un valor total de S/. 90,720.96 (Noventa Mil Setecientos Veinte con 96/100 Soles);



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 212-2019-MDH-A

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, mediante el Informe Legal N°00097-2019-MDH/GAJ, ha analizado lo requerido por la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, mediante el Informe N° N°231-2019-MDH-SGACP/RGC y opina, que la adquisición de Repuestos para reparar el Sistema de Rodamiento es procedente debido a la situación de emergencia en el que se encuentra nuestro distrito de Huarmaca, debido a la presencia de las fuertes lluvias;

Que, el monto de la contratación para la adquisición de repuestos requerido, corresponde a realizar un proceso de selección de Subasta Inversa Electrónica, que en proceso regular normado por la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225, modificado mediante Decreto Legislativo N°1444-2018-EF y Decreto Supremo N°344-2018-EF, el cual demanda un plazo no menor de 08 días hábiles desde la convocatoria hasta el otorgamiento de la buena pro, conforme lo señala la Directiva N°002-2017-OSCE/CD, en su punto 6.1, plazo al que hay que agregarle los cinco días hábiles del consentimiento de la buena pro y los recursos de impugnación que suelen interponer en este tipo de procesos, lo que alargaría aún más el plazo del proceso de selección de la Subasta Inversa Electrónica;

Que, el inciso b) del artículo 27° - Contrataciones Directas de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, se establece que "Ante una situación de emergencia derivada de acontecimientos, catastróficos, situaciones que afecten la defensa o seguridad nacional, situaciones que supongan el grave peligro de que ocurra alguno de los supuestos anteriores o de una emergencia sanitaria declarada por el ente rector del sistema nacional de salud"; asimismo, en el mismo artículo de la citada Ley, se señala que las Contrataciones Directas se aprueban mediante resolución del titular de la entidad, acuerdo del directorio del consejo regional o del concejo municipal según corresponda;

Que, el inciso b) Situación de Emergencia, del artículo 100° Condiciones para el empleo de la Contratación Directa, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N°344-2018-EF, establece que unos de los supuestos de la configuración de la situación de emergencia son los "b.1 Acontecimientos catastróficos, que son aquellos de carácter extraordinario ocasionados por la naturaleza o por la acción u omisión del obrar humano que generan daños afectando a una determinada comunidad";

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas aplicables;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LA CONTRATACION DIRECTA N°02-2019-MDH, para la Adquisición de Repuestos para reparar el Sistema de Rodamiento del Tractor D7G CAT, con un valor estimado de S/. 90,720.96 (Noventa Mil Setecientos Veinte con 96/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, a la Gerencia Municipal, Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial y Gerencia de Infraestructura de la Entidad regularizar la **CONTRATACIÓN DIRECTA N°02-2019-MDH**, bajo los parámetros de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N°30225, modificada mediante Decreto Legislativo N°1341-2017.EF y su Reglamento Aprobado por el Decreto Supremo N°344-2018-EF.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Subgerencia de Abastecimientos y Control Patrimonial, efectuar la publicación en el SEACE, la presente Resolución, así como los informes que lo sustenten.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA
OVILDORO LARA TINEO
ALCALDE